



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

O.D.E.
EXPTE. N°1414-515/2024.-

DECRETO N° 5006-MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31-DIC 2025.

VISTO:

Los presentes obrados a través de los cuales Policía de la Provincia solicita la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Cesantía al Agente Nancy Beatriz Salas, D.N.I. N° 35.032.602, Legajo N° 21.875, por infracción al artículo 15° incs. a), g) y z) agravado por el artículo 40° incs. d) y h) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), conforme el artículo 62° inc. a) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sumario Administrativo se instruyó en la División de Homicidios dependiente de la Dirección General de Investigaciones de Policía de la Provincia, en fecha 14/11/2021 derivadas de Actuaciones Sumarias Judiciales por el delito de "Homicidio Agravado por el número de Participantes y Crimínis Causa previsto en el artículo 80° inc. 6 y 7 y Robo Agravado en Poblado y Banda previsto en el artículo 167° inc. 3 en Concurso Real en función del artículo 55° del Código Penal de la Nación", y se promueve acción penal en contra de Nancy Beatriz Salas, por el delito de "Encubrimiento agravado por el Código Penal de la Nación". Actuaciones Judiciales registradas bajo el Expediente N° H-3439-MPA/21 donde resulta víctima Fernando Uro, por el hecho ocurrido el 13/11/2021;

Que, se han cumplimentado con las diligencias procesales administrativas, gozando la causante de las garantías constitucionales de ejercer su derecho de defensa, del cual hizo uso mediante presentación de escrito, no logrando desvirtuar la falta administrativa que se le imputa;

Que, mediante Resolución N° 801-DP/24, Policía de la Provincia solicita la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Cesantía al Agente Nancy Beatriz Salas, por la causa antes citada.

Que, obra intervención la Secretaria de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad;

ES COPIA FIEL



[Firma]
Ing. Hugo B. Adaro
Secretario de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2023 Año del Decimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"



EXPTE. N° 1414-515/2024.-

III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N° **5006** - MS/25.-

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, considera que los causantes infringen una falta de carácter grave, existiendo suficientes elementos probatorios que acreditan que dicho accionar es contrario a los reglamentos vigentes, en vista de ello y en base a los elementos recolectados, surge que si bien en el ámbito penal la sanción criminal no se encuentra firme sino hasta que se pronuncia la última instancia judicial y se resuelven todos los recursos que se hayan intentado, no es verdad que para resolver la duda del caso administrativo tengamos que comenzar aplicando garantías penales, siendo la sanción administrativa no otra cosa que un acto administrativo que goza de ejecutoriedad una vez que son dictados por la administración del estado. Quedando demostrada la participación de la imputada en el hecho que da origen al presente, corresponde aplicar la Sanción Disciplinaria en la modalidad de Cesantía por haber transgredido las disposiciones de los artículos 15° incs. a), g) y z) agravado por el artículo 40° incs. d) y h) de conformidad a lo dispuesto por el artículo 26° inc. a) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.) concordante con los artículos 61° y 62° inc. a) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81 y artículo 159° inc. 13) de la Constitución Provincial;

Que, obra intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales, considerando que la sanción solicitada se encuentra ajustada a derecho y resulta acorde a la naturaleza y gravedad de los hechos de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, correspondiendo la emisión del acto administrativo de rigor que aplique al agente Nancy Beatriz Salas;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de **CESANTIA** al **AGENTE NANCY BEATRIZ SALAS, D.N.I. N° 35.032.602, LEGAJO N° 21.875**, por infracción al artículo 15° incs. a), g) y z) agravado por el artículo 40° incs. d) y h) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), conforme el artículo 26° inc. a) del mismo cuerpo legal, concordante con los artículos 61° y 62° inc. a) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81.

ES COPIA FIEL



Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

EXPTE. N° 1414-515/2024.-

III...3.- CORRESPONDE A DECRETO N° 5006 -MS/25.-

ARTÍCULO 2°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia, Oficina Anticorrupción y Contaduría de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

Cnel. HAN MARCEL PULLEIRO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
A/C DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad